

del contencioso comunitario (artículos 278-279 TFUE) a cargo de nuevo de Antonio Creus (Capítulo X).

En cuanto a la intervención de terceros en el proceso, es otro tema totalmente inhabitual, que en el Capítulo XII Cani Fernández Vicién y Albert Pereda Miquel analizan como intervenciones «adhesivas» ante el TJ y el TG; y en el siguiente Capítulo, Miguel Muñoz Pérez y Alejandro Rubio González describen concreta y sucintamente los mecanismos internos que en nuestro país llevan a decidir la intervención de España como tercero en asuntos contenciosos ante ambas jurisdicciones comunitarias.

En un amplio Capítulo XIV Javier Fernandez-Lasquetty Quintan, asimismo trata del proceso de registro de marcas ante la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI) y su control por el TJUE además del procedimiento respecto a la marca comunitaria registrada y los juzgados y tribunales de marca comunitaria.

Por último, varios autores, buenos conocedores de la práctica, nos brindan una descripción de los procedimientos administrativos (control, investigación y sanción ante la Comisión) en materia de infracciones de los artículos 101 y 102 del TFUE, en materia de control de concentraciones económicas (por Cani Fernández Vicién y Cristina Vila) y en materia de ayudas de Estado y su recuperación (artículo 108 TFUE) (por Cani Fernández Vicién y Sofía Yagüe

Piquero). Para completar finalmente esta obra los mismos autores tratan esencialmente de las vías de recurso ante el TG y el TJ (de anulación y prejudicial) contra las decisiones de la Comisión en relación con sus decisiones en materia de libre competencia. Estos últimos cuatro Capítulos dedicados a la práctica en el ámbito de la competencia comunitaria son seguramente la mayor novedad práctica que se ofrece en la panoplia «procedimental» de este libro. Ciertamente es que la estructura y ordenación sistemática de esta obra tan diversa habrá planteado sus quebraderos de cabeza a su director, pero en este caso el resultado conjunto y la riqueza temática aportada, merecía primar sobre el orden perfecto (!!).

En definitiva, nos encontramos ante una obra que ofrece un amplísimo abanico de temas que rebasa ampliamente el ámbito del contencioso comunitario, y que aporta temas de inusual y muy útil tratamiento, abordados todos ellos en general con seriedad y rigor. Si esta obra se dirige ante todo a profesionales del Derecho interesados por la práctica judicial y administrativa comunitaria, consideramos que es sin duda también de muy recomendable lectura para los estudiosos del Derecho de la Unión en general.

Nicole Stoffel Vallotton

Profesora Titular,
Universidad Complutense de Madrid

RUIZ-JARABO COLOMER, D., *La justicia de la Unión Europea*, Ed. Civitas, Madrid, 2011, 412 pp.

Esta obra recoge una selección de los numerosos artículos publicados por el Abogado General Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer sobre el funcionamiento del poder judicial en la Unión Europea. Lamentable-

mente, Dámaso murió antes de la publicación de este libro, que nos pone de manifiesto algo bien sabido: que su muerte ha supuesto la desaparición de un gran jurista, de un gran constructor de la jurisprudencia.

dencia del Tribunal de Justicia, de un gran intelectual y, sobre todo, de un ser humano excepcional.

La obra se inicia con un Prólogo brillante de su amigo Ami Barav, profesor de la Facultad de Derecho de la Sorbona, cuya lectura me parece imprescindible, porque repasa las citas literarias y filosóficas incluidas por Dámaso Ruiz-Jarabo en sus conclusiones como Abogado General del TJUE durante más de quince años. El prólogo pone de relieve la enorme talla intelectual y la sapiencia literaria que Dámaso supo conjugar perfectamente con sus valoraciones como excelente jurista.

El libro se estructura en cuatro Partes y doce Capítulos, reconducibles a dos grandes bloques, el primero referido al poder judicial de la UE que comprende los capítulos 1 a 7, y el segundo bloque se dedica a las políticas de la UE en la jurisprudencia del TJUE. Una Nota final indica las publicaciones que Dámaso revisó y actualizó para conformar esta monografía.

En la primera Parte encontramos dos Capítulos dedicados a las reformas de la arquitectura judicial de la UE llevadas a cabo por el Tratado de Niza y por el Tratado de Lisboa, seguidos del Capítulo 4, en el que Dámaso propone con gran perspicacia la necesidad de profundizar en las reformas del TJUE para éste que pueda seguir desarrollando con éxito su función jurisdiccional. Se proponen ideas tan interesantes como la reducción a quince del número de jueces del Tribunal de Justicia para disponer de una formación plenaria apta para la elaboración de sentencias, el aumento de las competencias y de número de jueces del Tribunal General y el establecimiento de un mecanismo de *Certiorari* que permitiese al Tribunal de Justicia seleccionar y concentrarse en la resolución de los asuntos realmente importantes para el desarrollo del ordenamiento jurídico de la

UE. En la línea de estas reflexiones, el Capítulo 1 analiza las funciones constitucionales del Tribunal de Justicia. Como no podía ser de otra manera, Dámaso dedica un excelente Capítulo de obligada lectura, el séptimo, a la función del Abogado General en el Tribunal de Justicia, que él tan bien conocía y a cuyo desarrollo tanto ha contribuido.

Los otros dos Capítulos de este primer bloque se refieren a otra de las cuestiones que Dámaso mejor conocía y en las que era un consumado especialista, a saber, el procedimiento prejudicial. El Capítulo quinto analiza la jurisprudencia del Tribunal que ha establecido desde la década de los noventa límites a la utilización del mecanismo prejudicial por parte de los jueces nacionales. La valoración de esta jurisprudencia que hace Dámaso es positiva, aunque pone de relieve numerosas incongruencias del Tribunal en su aplicación en algunos casos concretos. El aumento del contencioso prejudicial, el mayor desarrollo de la jurisprudencia y el mejor conocimiento del derecho de la UE por los jueces nacionales son las razones que sustentan esta tendencia del TJUE a introducir una cierta disciplina en la cooperación jurisdiccional con los jueces nacionales. En el Capítulo sexto analiza la compleja posición adoptada por el Tribunal Constitucional español respecto al Derecho de la Unión y sobre el planteamiento de cuestiones prejudiciales por los jueces españoles.

El segundo bloque de la obra recoge varias contribuciones sobre jurisprudencia del Tribunal referente a distintas políticas de la Unión de especial interés para Dámaso. El Capítulo 8 analiza el principio de no discriminación por razón de sexo en el acceso al empleo y en las condiciones de trabajo, que Dámaso aplicó e interpretó en numerosos asuntos siempre con una perspectiva muy amplia, provocando cambios

en la jurisprudencia del Tribunal tan importantes como el de la sentencia *Brown*, que es objeto de un interesante análisis en este Capítulo.

Otro Capítulo sobre el que llamo la atención del lector es el décimo, que se dedica a la opinión pública y la valoración del poder judicial. En él se encuentran reflexiones muy interesantes sobre la posición que debe ocupar el poder judicial en una sociedad democrática, así como sobre la relación entre los jueces y los medios de comunicación, que debe estar presidida por una ética que acerque la justicia a la opinión pública con rigurosidad.

El Capítulo undécimo analiza con rigor y de manera extensa el desarrollo del principio de precaución en el ordenamiento jurídico de la UE, tanto en el derecho derivado, como su aplicación en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia, a raíz de crisis sanitarias tan graves como la de las «vacas locas». La obra se cierra con un último Capítulo dedicado al contrato administrativo y sus principales elementos en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia.

En conclusión, este libro de Dámaso

Ruiz-Jarabo Colomer sobre la justicia en la UE nos ofrece, revisadas y actualizadas, algunos de los más importantes estudios sobre la configuración del poder judicial en la UE y su actuación jurisprudencial en algunos ámbitos materiales concretos. La obra es de fácil lectura debido a la maestría de Dámaso en el manejo de la palabra y a su claridad de ideas a la hora de abordar las cuestiones jurídicas, por muy complejas que éstas fueran. Además, en ella aparecen reflexiones de hondo calado sobre los logros del Tribunal de Justicia y los desafíos que se le plantean en el futuro para seguir desarrollando una labor jurisprudencial de gran altura. El análisis jurídico se mezcla, adorna y aclara con el recurso a la literatura y a la filosofía para deleite del lector. Sin duda, cualquier jurista que lea esta obra percibirá rápidamente el seductor embrujo del desarrollo jurisprudencial del Derecho de la Unión Europea, del que Dámaso nos dice que se quedó «enganchado» desde sus años de joven jurista. Léanla y disfruten.

Manuel López Escudero
Catedrático, Universidad de Granada